



RESOLUCIÓN

Registro:
Resolución Nº: 479/2026

Unidad administrativa:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Expediente nº
**AM PA SER 27/2026 –
A/SER-024389/2026**

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la subsanación del error material o de hecho observado en el Pliego de Prescripciones Técnicas - PPT - del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE PROTONTERAPIA PARA LOS PACIENTES A LOS QUE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID TENGA EL DEBER DE PRESTAR ASISTENCIA SANITARIA.

Advertido error material o de hecho en el Pliego de Prescripciones Técnicas -PPT- de este procedimiento, según el Artículo 122 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

Primero. - Subsanar los siguientes errores del Pliego de Prescripciones Técnicas -PPT- en los siguientes términos:

I.- Añadir como *Cláusula 11*:

11. INTEROPERABILIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

- Será de obligado cumplimiento el Anexo de Requisitos de Interoperabilidad de la Dirección General de Salud Digital (DGSD) vigente en la fecha de publicación de la licitación, así como las actualizaciones que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- Todos los costes asociados a la integración e interoperabilidad de la solución, incluyendo desarrollos, adaptaciones, interfaces, pruebas, validaciones, documentación y actuaciones de terceros, serán asumidos íntegramente por el adjudicatario, sin coste adicional para el SERMAS ni para el Hospital.
- El adjudicatario está obligado a presentar un Plan de Formación para los distintos roles que tengan que hacer uso del sistema.
- En el caso de que el servicio esté externalizado, se deberá presentar la certificación adecuada para su uso.

- La solución deberá cumplir los requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en la categoría que determine el SERMAS.
- Todos los datos clínicos generados o tratados por la solución serán propiedad exclusiva del Servicio Madrileño de Salud.
- A la finalización del contrato el adjudicatario garantizará la exportación íntegra de datos, configuraciones, auditorías y metadatos en formatos interoperables y sin costes adicionales para el SERMAS.
- Los datos clínicos intercambiados deberán ser compatibles con los modelos de información, catálogos y terminologías corporativas definidos por la DGSD y por el Servicio Madrileño de Salud.
- La solución deberá permitir la utilización y evolución de terminologías clínicas normalizadas, incluyendo SNOMED CT cuando resulte aplicable, así como los catálogos corporativos vigentes del SERMAS.
- Los licitadores deberán aportar el DICOM Conformance Statement de los equipos ofertados, especificando los servicios DICOM soportados, las SOP Classes implementadas, los roles SCU/SCP y cualquier restricción funcional relevante para la integración con los sistemas corporativos del SERMAS.
- Los licitadores deberán aportar la especificación funcional y técnica de las interfaces HL7 ofertadas, incluyendo versiones soportadas, mensajes implementados y requisitos de integración.

II.- Incorporar al PPT:

- ANEXO IV "Anexo requisitos de Interoperabilidad DGSD Versión 2.1.1 10/06/2026"

III.- Renumerar la cláusula 11 del PPT publicado, la que pasa a ser **12. INSPECCION Y CONTROL**

Segundo. – Publicar el PPT con las rectificaciones antes referidas, así como esta Resolución, en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma,
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - [REDACTED]
Fecha: 2026.10.07 06:19